

**PRORROGA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS - CAMARGO
RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0020.04
La Paz, julio 23 de 2004**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a disposiciones reglamentarias en actual vigencia, el plazo para la presentación y pago de las declaraciones juradas por las obligaciones impositivas correspondientes al periodo junio de 2004 de los contribuyentes cuyo número de RUC termina en el dígito 1 es hasta el día 14 de julio de 2004.

Que, debido a razones de fuerza mayor suscitadas en la localidad de Camargo y la falta de atención de la entidad bancaria ubicada en dicha localidad el día 14 de julio de 2004, se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de los impuestos si correspondiere, de los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en dicha jurisdicción.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley No. 2166 de 22 de diciembre de 2000 y el Artículo 10° del Decreto Supremo No. 26462 de 22 diciembre de 2001.

RESUELVE.

Artículo Único.- Prorrogar al 15 de julio de 2004, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de las obligaciones impositivas de los contribuyentes con números de RUC terminados en dígito 1, así como de las obligaciones tributarias cuyo vencimiento de pago se produjo el día 14 de julio de 2004. La prorroga establecida es sólo para los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en la Localidad de Camargo.

Se mantienen las fechas de vencimiento para los números de RUC terminados en 2 al 9 inclusive, a partir del 15 de julio de 2004.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Jorge Eduardo Zegada Claure
Presidente Ejecutivo

Rose Marie Del Rio Viera
Juan Carlos Pereira Stambuk
Vivian Ossio de Claver
Directores